

Turnos restringidos

Día 3 de julio de 1981: Todos los opositores de las Escalas masculina y femenina.

Turno libre

Día 6 de julio de 1981: Los opositores de la Escala masculina comprendidos entre el número 120 al 519 de la lista provisional de admitidos.

Día 7 de julio de 1981: Los opositores de la Escala masculina comprendidos entre los números 520 al 919 de la lista provisional de admitidos.

Día 8 de julio de 1981: Los opositores de la Escala masculina comprendidos entre los números 920 al 1.319 de la lista provisional de admitidos.

Día 9 de julio de 1981: Los opositores de la Escala masculina comprendidos entre los números 1.320 al 1.600 y del 1 al 59 de la lista provisional de admitidos.

Día 10 de julio de 1981: Los opositores de la Escala masculina comprendidos entre los números 60 al 119 de la lista provisional de admitidos, y las opositoras de la Escala femenina comprendidas entre los números 48 al 347 de la lista provisional de admitidas.

Día 11 de julio de 1981: Las opositoras de la Escala femenina comprendidas entre los números 348 al 665 y del 1 al 47 de la lista provisional de admitidas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13861 RESOLUCION de 27 de marzo de 1981, de la Junta del Puerto y Ria de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una (1) plaza de Comisario.

Vacante la plaza de Comisario, de conformidad con el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo) y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos anteriormente citado, aprobado por dicho Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no existiendo, en este Organismo, personal con derecho a reserva de plazas y distribución de turnos, se ha resuelto cubrir de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una (1) plaza de Comisario por oposición libre.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se rige por el referido Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo. Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973 y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad ocho (8) y coeficiente 3,6.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases o pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Por las características especiales de la plaza, deberá estar en posesión, como mínimo del Título de Grado Medio de Náutica, Sección Puente, o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979) sustituyendo al final de la misma la referencia al Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por la del Real Decreto 707/1973, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de seiscientas (600) pesetas.

3.5. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince (15) días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario Contador de la misma, y un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince (15) días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. PROGRAMA, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo, se publica como anexo a esta convocatoria.

7.2. Ejercicios.

Primer ejercicio

Primera parte.—Desarrollar tres (3) temas sacados a la suerte, de los relativos a: Derecho administrativo, Derecho mercantil y fiscal, y Geografía económica.

Segunda parte (práctico).—Resolver debidamente diversos problemas de Aritmética, Geometría y Física elemental, aplicables a las actividades portuarias.

Segundo ejercicio

Desarrollar cuatro (4) temas sacados a la suerte, dos (2) de los relativos a Legislación Especial de Puertos, y otros dos (2) de Puertos en general.

Tercer ejercicio

Desarrollar cuatro (4) temas sacados a la suerte, dos (2) de la primera parte y otros dos (2) de la segunda.

Cuarto ejercicio (práctico)

Resolver diversos casos de aplicación del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Vigo y de Tarifas Portuarias. Los aspirantes efectuarán las pruebas de los diversos ejercicios en forma escrita en el plazo de tres horas (3 h.) para cada uno de los tres (3) primeros y en el que fije el Tribunal para el cuarto de carácter práctico.

Quinto ejercicio

Los aspirantes que hubiesen aprobado los cuatro ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un quinto ejercicio para mejorar sus calificaciones, consistente en traducir sin diccionario, el texto o textos de inglés, francés o alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud y/o copiar mecanográficamente durante veinte minutos el texto que se facilite al opositor.

7.3. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los cuatro ejercicios obligatorios se calificarán de cero a diez (0 a 10) puntos. Para ser aprobado y pasar, en su caso, al ejercicio siguiente, se necesitará obtener, en cada uno de ellos un mínimo de cinco (5) puntos, sin que ninguno de los temas se califique con cero (0). En el quinto ejercicio se valorará con un máximo de cinco (5) puntos la prueba de mecanografía y cinco (5) puntos el conocimiento de cada idioma sin que por este último supuesto, se exceda de un total de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o de la Administración Institucional.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepción.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1980. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la mencionada anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación.

Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento de Funcionario de Carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un (1) mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la fórmula de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 27 de marzo de 1981.—El Presidente, Enrique Gómez Landesa.—El Secretario Contador, Antonio Puentes Bujados.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

I. *Derecho administrativo*

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos Leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Constitución española. Idea general. La Corona. Las Cortes generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La organización ministerial española actual. Ministros, Subsecretarios Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del Procedimiento Administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos. Concepto y clases. El Servicio Público: Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta. El concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los Funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

II. *Derecho mercantil y fiscal*

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. El Comercio. El comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases.

Tema 2. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento. Prelación de créditos sobre el buque.

Tema 3. El empresario marítimo. Armador o Naviero. Responsabilidades del naviero.

Tema 4. Colaboradores del naviero. Personal terrestre. El Gestor naval el Consignatario, el Comisionista-transitorio. Personal marítimo: El Capitán, el Piloto, el Contramaestre los Maquinistas, el Sobrecargo.

Tema 5. Modos de utilización del buque: El «Timecharter» y el contrato fletamento. El conocimiento de embarque.

Tema 6. Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 7. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La Deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 8. El Impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos Aduaneros y Especiales.

Tema 9. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 10. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 11. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

III. *Geografía económica*

Tema 1. España: Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y estudio de conjunto de los puertos españoles desde el punto de vista geográfico y económico: A) la cuenca del Nervión y zona adyacente, B) puertos asturianos, C) rías gallegas, D) puertos de la zona del Guadalquivir, E) puertos del Estrecho, F) región levantina, G) puertos catalanes.

Tema 2. España: Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. Europa: Estados del Sur de Europa. Situación. Límites y extensión. Capitalidad. Poblaciones. Raza. Núcleos económicos locales. Naturaleza del tráfico.

Tema 5. Europa central y septentrional. Estados que la componen. Límites, extensión, población, raza, capitalidad. Tráficos característicos de esta región y sus recalados más importantes «Hinterland» de esta área.

Tema 6. Asia: Extensión y población. Puertos más importantes de Asia. Tráfico de esta zona. El Golfo Pérsico y el Canal de Suez.

Tema 7. África y Oceanía: Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 8. América del Norte y Central: Extensión población, raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Estudio especial de los tráficos de esta zona.

Tema 9. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos y tráficos más importantes.

SEGUNDO EJERCICIO

IV. *Legislación especial de puertos*

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España, puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de Policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y régimen del puerto y ría de Vigo.

Tema 7. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones y autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la presidencia y la vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza del trabajo para el personal obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. Montepío de empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Los Funcionarios de Carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición, y pérdida de la cualidad de Funcionario. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los Funcionarios de Carrera propios de los Organismos autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

V. Puertos en general

Tema 1. Puerto marítimo. Concepto y consideraciones técnicas acerca del mismo. Puertos de estuario. Puertos marítimos. Puertos lacustres. Función económica de los puertos. Clasificación de los puertos en función de la existencia o inexistencia de Transpaís. Criterio de clasificación por el criterio económico-administrativo de su gestión.

Tema 2. Clasificación de los puertos en función del tráfico: Puertos generales. Puertos petroleros y cargadero. Puertos carboneros. Puertos mineraleros. Puertos de grano. Puertos de refugio. Puertos pesqueros. Puertos de exportación. Puertos de tránsito. Puertos auxiliares.

Tema 3. Estructuras materiales. Obras exteriores o de abrigo. Antepuertos. Diques de abrigo. Escolleras, rompeolas y mangas. Canales de acceso. Lugares de fondeo y de atraque. Peculiaridades de los puertos en función de las características meteorológicas-oceanográficas de la región.

Tema 4. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 5. Muelles de gravedad. Ideas generales sobre los métodos de cálculo y consistencia.

Tema 6. Dragados. Tipos de dragas. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según la clase de terrenos a dragar.

Tema 7. Las superestructuras portuarias. Los almacenes y tinglados; sus funciones y tipos. Silos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias. Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.

Tema 9. Las superestructuras portuarias. Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 10. Las superestructuras portuarias: Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustibles y de energía eléctrica.

Tema 11. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos, para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 12. Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular ocasional y navegación «Tramp».

Tema 13. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleo y derivados minerales.

Tema 14. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «Pallet» y el contenedor.

Tema 15. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O. B. O. y L. A. S. H. los supertanques. Buques, transbordadores «Ro-ro» y de cruceros turísticos.

Tema 16. El atraque y amarre del buque desde el punto de vista portuario: Tipos de defensa. «Norays».

Tema 17. Los Agentes de aduanas, el Consignatario del buque, el Contratista de la carga y descarga, el Agente transitorio, el Corredor de fletes y el Agente de Seguros. Idea sucinta de su cometido. Las Empresas estibadoras.

Tema 18. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlántica.

TERCER EJERCICIO

VI. Temas específicos del puerto de Vigo

Primera parte

Tema 1. Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Vigo.

Tema 2. Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones del puerto de Vigo. Ratios. Justificación de los mismos.

Tema 3. Tipo y estructura del tráfico del puerto de Vigo.

Tema 4. Características físicas y morfológicas del puerto de Vigo.

Tema 5. Servicios con que cuenta el puerto prestados por la Junta o por particulares.

Tema 6. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Vigo.

Segunda parte

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la Zona de Servicio del Puerto de Vigo.

Tema 2. Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Vigo.

Tema 3. Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Vigo.

Tema 4. Personal funcionario y obrero del puerto de Vigo. Estructura de las plantillas.

Tema 5. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 6. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 7. Organización de la Junta del puerto de Vigo. Su constitución.—El Pleno y el Comité Ejecutivo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13862

ORDEN de 9 de mayo de 1981 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Universidad que se relaciona en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1988, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 14 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- Instancia.
- Hoja de servicios.
- Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.) y
- Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

13863

ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,